

ABENGOA

Abengoa, S.A. (“**Abengoa**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 17 del Reglamento (UE) No 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

Hecho Relevante

Como continuación de los Hechos Relevantes publicados por la Sociedad el 11 de marzo de 2019 (número de registro 275856, el 29 de marzo de 2019 (número de registro 276614) y el 31 de marzo de 2019 (número de registro 276617), la Sociedad informa que en el día de ayer se suscribió con un conjunto de entidades financieras una financiación puente sobre A3T con la finalidad de amortizar el NM1/3, si bien la disposición de dicha financiación está sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones suspensivas.

En consecuencia, con el objetivo de hacer coincidir el desembolso de dicha financiación puente y consiguiente repago del NM1/3 con el cierre de la restructuración, se ha acordado con los Comités relevantes la extensión de la fecha límite para el cierre de la operación de restructuración hasta el próximo 24 de abril de 2019. De igual manera, se ha extendido el Contrato de Bloqueo (*Lock-up Agreement*) hasta esa misma fecha.

Sevilla, 12 de abril de 2019